

1.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS
CALIFICACIONES DEL OFERENTE



OMNICON CONSULT, S. A.
INGENIEROS CONSULTORES

a.

ELEGIBILIDAD

OMNICONCONSULT, S. A.
INGENIEROS CONSULTORES

Declaración de Nacionalidad de la Firma
(Formulario de Declaración de Nacionalidad de la Firma)



OMNICONULT, S. A.
INGENIEROS CONSULTORES

OMNICONCONSULT, S.A.

INGENIEROS CONSULTORES

2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD DE LA EMPRESA

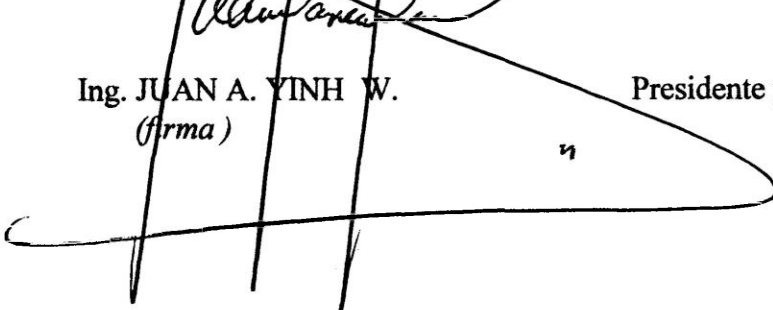
Fecha: 2 de noviembre de 2001.

A: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Atención : LIC. JUAN CARLOS MIRANDA
Departamento de Planificación y Coordinación Regional,
Edificio Prosperidad, Vía España, 5to piso, oficina 502
Ciudad de Panamá, República de Panamá.
Tel Central 269-4133 exts 2225,2132 y 2215:
Tel directo: (507) 223-1107 y Fax (507) 264-7095.

POR CUANTO **OMNICONCONSULT,S.A.** declaramos que conforme a la Cláusula 2 de las IGO, la nacionalidad de la empresa es Panameña.

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de **OMNICONCONSULT,S.A.**, extendemos la presente Declaración el día dos de noviembre de 2001.


Ing. JUAN A. VINH W.
(firma)


Presidente y Representante Legal
(en calidad de)

00 205

OMNICON CONSULT, S. A.
INGENIEROS CONSULTORES

COMPROBANTES LEGALES

b'

Acta Constitutiva de la Firma



OMNICONULT, S. A.
INGENIEROS CONSULTORES

1915
243

*Interceptado
19- Diciembre 1995*

DEC 22 1995



P.m

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutiv

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

*J. - JMB.
19/12/95.*

COPIA
ESCRITURA No. 13936 DE 15 DE diciembre DE 19 95

Por la Cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "OMNICONULT, S.A., con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ROLLO 48242
IMAGEN 0043

*Myriam H. Zepeda
90190 310165*

MICROFILMADO

VERIFICADO

00 200 000



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1972

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS -

1 ----- (13936) -----
2
3 Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima
4 denominada "OMNICONULT, S.A." con domicilio en la ciudad de
5 Panamá, República de Panamá.
6 Panamá, 15 de DICIEMBRE de 1995.
7 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del
8 Circuito Notarial del mismo nombre a los quince (15) días del mes
9 de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco (1995),
10 ante mi, NOEMI MORENO ALBA, NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL CIRCUITO DE
11 PANAMA, con cédula de identidad personal número siete - treinta y
12 siete - setenta y ocho (No. 7-37-78), comparecieron personalmente
13 los señores: MANUEL WONG, varón, mayor de edad, casado, panameño,
14 Arquitecto, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de
15 identidad personal número ocho - cuatrocientos veintinueve -
16 trescientos setenta y nueve (8-429-379) y EDUARDO RODRIGUEZ Jr.,
17 varón, mayor de edad, casado, panameño, Abogado en ejercicio,
18 vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal
19 número seis - treinta y uno - seiscientos veintidos (6-31-622),
20 personas a quienes conozco y me entregaron para su
21 protocolización y al efecto protocolizo en esta Escritura Pública,
22 la constitución de la sociedad anónima: OMNICONULT, S.A., con
23 arreglo a la legislación de la República de Panamá, bajo las
24 normas de la Ley Treinta y dos (23) de mil novecientos veintisiete
25 (1927). ----- Queda hecha la protocolización solicitada y se
26 expedirán las copias que soliciten los interesados. -----
27 ADVERTI: a los comparecientes que copia de este instrumento debe
28 registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos
29 instrumentales señores JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula ocho -
30 doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995), y

E-95-208866

no 207 *CHK*

ROBERTO DELGADO HERRERA con cédula de identidad personal número

ocho - cuatrocientos veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825) mayores de edad y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ----- (13936) -----

(FDOS) MANUEL WONG ----- EDUARDO RODRIGUEZ Jr. -- ROBERTO DELGADO HERRERA ----- JORGE LUIS ESPINOSA. -----

NOEMI MORENO ALBA NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

----- PACTO SOCIAL DE -----

Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá. Los suscritos, Eduardo Rodríguez, Jr., con Cédula No. seis - treinta y uno - seiscientos veintidos (6-31-622) y Manuel Wong con cédula No. ocho - cuatrocientos veintinueve - trescientos setenta y nueve (8-429-379) con el fin de constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la ley 32 de 1927 y en sus enmiendas sobre sociedades anónimas de la República de Panamá, por el presente establecen, acuerdan y constituyen el siguiente PACTO SOCIAL bajo las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: La sociedad se denomina: Omniconsult, S.A. -----

SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad es ofrecer servicios profesionales de consultoría, servicios de inspección y supervisión de obras de construcción, estudios de factibilidad, representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otra actividad lícita relacionada con el objeto de la sociedad. -----

TERCERO: El capital autorizado de la sociedad será de DIEZ MIL DOLARES (U\$ 10,000.00), dividido en MIL (1,000.) acciones



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



NOMINATIVAS con un valor de DIEZ DOLARES (U\$\$ 10.00) cada una. -

El capital será por lo menos igual a la suma representada por las acciones con un valor nominal, más el valor que la sociedad reciba por la emisión de las acciones sin valor nominal y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al Capital Social de acuerdo con Resolución o Resoluciones de la Junta de Accionistas. -----

CUARTO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer sucursales o negocios en cualquier otro lugar, ya sea dentro o fuera de la República de Panamá. -----

QUINTO: El término de duración de la sociedad será perpetuo, contado a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Público de la República de Panamá, pero la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la mayoría de los accionistas. -

SEXTO: Los suscriptores de este Pacto Social convienen en tomar UNA (1) ACCION cada uno. -----

SEPTIMO: La Junta Directiva estará compuesta por no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Los primeros tres (3) Directores de la sociedad son las siguientes personas: -----

Herman Eloy Ponce -----

Manuel Wong -----

Eduardo Rodríguez Jr. -----

Todos con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

OCTAVO: Los Dignatarios de esta sociedad son a saber UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN TESORERO Y UN SECRETARIO, y en esta Escritura de constitución tales cargos quedan distribuidos así: ----- PRESIDENTE ----- Herman Eloy Ponce -----

----- VICE PRESIDENTE ----- Manuel Wong -----

----- SECRETARIO ----- Eduardo Rodríguez Jr. -----

----- TESORERO ----- Manuel Wong -----

E-95-208867

00 209